MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto O1 Orden Interno

RESOLUCION
TIGRE, 28 de junio de 1994
VISTO:
Que resulta necesario fijar el criterio al cual deben ajustarse las eleva-ciones de actuaciones administrativas para decisión del superior jerárquico, y,
CONSIDERANDO:
Que deben evitarse las elevaciones incompletas, ya que cuando la de-pendencia interviniente no agota el análisis del tema de su competencia, está incumpliendo sus obligaciones.
Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atri-buciones
RESUELVE

ARTICULO 1º Toda	elevación de actuacione	es administrativas	a decisión de	superior
jerár-quico, se hará me	ediante informe que satis	sfaga la siguiente (estructura:	

- 1.1. DEFINIR LO PETICIONADO.
- 1.2. INFORMAR CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA GENERAL 267, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"
 - 1.3. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL CASO.
- 1.4. DETALLE DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL RECURRENTE, REFERIDOS A LA NORMATIVA EXPUESTA EN EL PUNTO 1.3.
 - 1.5. OPINION FUNDADA DEL FIRMANTE CON RELACION A LA DECISION A ADOPTAR. (ver modelo adjunto)

ARTICULO 2º Las elevaciones que no se ajusten a lo prescripto en el artículo anterior, serán devueltas al firmante generando la responsabilidad establecida en el artículo 80 de la Orde-nanza General 267.

ARTICULO 3º Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO 4º</u> Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese a todas las dependencias municipales. Por Secretaría de Gobierno verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. □ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto RESOLUCION N° 1178/94
ESQUEMA DE UN INFORME FINAL PARA DECISION DE SECRETARIO O INTENDENTE:
CONCEDIENDO AUTORIZACION:
Por las presentes actuaciones (IDENTIFICAR AL PETICIONANTE) solici-ta (IDENTIFICAR CONCRETAMENTE LO SOLICITADO).
En la materia rige (MENCIONAR LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA MUNICIPAL APLICABLE AL CASO, COMENZANDO PORLA ORDENANZA GENERAL 267 Y SIGUIENDO POR LAS NORMAS PARTICULARES APLICABLES ESPECIFICAMENTE AL CASO).
Esta dependencia ha constatado el cumplimiento de la totalidad de las prescrip-ciones contenidas en la normativa antes mencionada, motivo por el cual se sugiere acceder a lo solicitado
RECHAZANDO LO SOLICITADO:
Los párrafos 1º y 2º SON INALTERABLES.

El 3º párrafo debe destinarse a ESPECIFICAR CADA UNA DE LAS NORMAS QUE NO SE CUMPLEN, IDENTIFICANDO LOS INCISOS , ITEM O ARTICULOS ESPECIFICOS QUE EL CASO NO CUMPLE, ACONSEJANDO EN CONSECUENCIA LA RESOLUCION NEGATIVA.